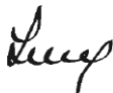


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con el certificado de tradición del vehículo. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 12 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00240-00**

SE INCORPORA al expediente el certificado de tradición del vehículo de placa CLO441 allegado por la parte demandante.

Como se encuentra inscrito el embargo sobre el vehículo de **PLACA CLO-441** clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2005, carrocería Sedan, línea optra, color rojo de propiedad de la demandada DANIELA CERVERA CARDONA C.C. 1.094.952.523, el despacho **ORDENA SU INMOVILIZACIÓN** el cual circula por las calles de Armenia Quindío (según se informa en la demanda).

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino a la Inspección Municipal de Tránsito (reparto) de Armenia Q.

Una vez lo inmovilicen, deben conducirlo al parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. DESAJARR21-62 del 1 de febrero de 2021, esto es:

- PARQUEADERO CRUZ, de propiedad del señor Carlos Arturo Cruz Henao (C.C. 18.932.543), ubicado en la Calle 44 número 20-25 Sector Versailles de Calarcá Quindío, teléfonos 7431942 y 3176459607.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al despacho para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7ea3b85138b984af6c3ad81e27f10824dd887cc1095514970e69dc8e706f69**

Documento generado en 16/11/2021 09:20:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>